

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

- A. Los artículos N° 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que disponen el principio de la legalidad de los actos públicos.
- B. El artículo N° 8, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública.
- C. El Decreto N° 1.250, del año 1947, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059 que creó la Defensa Civil de Chile.
- D. El Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059.
- E. La Ley N° 19.880, que establece la base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- F. Decreto Exento RA N° 118406/800/2022 del 04.MAR.2022, que nombra al General de la Defensa Civil de Chile.
- G. Decreto Ley N° 2.306, "Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FFAA", y su Reglamento Complementario.
- H. Resolución Exenta DGMN N° 000147 de fecha 23.ENE.2024, que asigna cuotas de Disponibles para ser captados por la Defensa Civil.
- I. OF. DGDCCH/ DPLANES (P) N° 1284/01 de fecha 10.ENE.2024, con Disposiciones Preliminares para la Selección y Acuartelamiento de Disponibles para las Sedes Locales, año 2024.
- J. OF. DGDCCH/DPLANES (P) N° 1284/02 de fecha 01.FEB.2024, con Disposiciones Complementarias para la Selección y Acuartelamiento de Disponibles para las Sedes Locales, año 2024".

II. CONSIDERANDO:

- A. Los documentos de "Vistos de A hasta F" que fundamentan en lo general la elaboración de la presente Resolución.
- B. El procedimiento que fija el Decreto Ley N° 2.306 de "Vistos G" y su Reglamento Complementario, para que los ciudadanos que durante el Proceso de Selección de Contingente en las FFAA queden en la categoría de "Disponibles, pasen a servir en la Defensa Civil de Chile, hasta por un tiempo equivalente al de conscripción y en cuotas que son solicitadas por la Corporación.
- C. Lo dispuesto por la DGMN en su Resolución Exenta de "Vistos H", por el cual asigna las cuotas máximas de Disponibles para ser por cada Sede Local de la Corporación.
- D. Las "Disposiciones para la Selección y Acuartelamiento de Disponibles" años 2024 de "Vistos I y J", las cuales disponen las tareas y misiones a la Dirección General, Sedes Locales y como los Comandantes responsables de los procesos que apoyarán a otras Sedes.
- E. La necesidad de formalizar las disposiciones emanadas, como a su vez, de asignar tareas en la Dirección General sobre el proceso de selección de disponibles

III. RESUELVO:

Empléense los medios de la Dirección General en apoyo y asesoría a las Sedes Locales de la Corporación, en las actividades que desarrollarán durante los procesos de Selección y Acuartelamiento de Disponibles, año 2024, de acuerdo con las siguientes tareas y actividades

A. DEPARTAMENTO OPERATIVO INSTITUCIONAL

1. Efectuará el proceso de Selección y Captación de Disponibles que se realizará en el "Estadio Militar", ubicado en Av. Pedro Montt N° 1952, donde personal del Regimiento Artillería N° 1 "Tacna" estará a cargo y responsable del proceso de Selección y Acuartelamiento del Contingente año 2024, debiendo coordinar el apoyo de personal y medios de las Sedes Locales de Pedro Aguirre Cerda, Conchalí y/o Renca, que corresponden a los cantones que citaran ciudadanos de sus Sedes a ese lugar, entre el 26.FEB. y el 08.MAR.2024, de acuerdo con los siguientes turnos:
 - a. Del 26 FEB al 01.MAR.2024
 - ECH. RAÚL VALENZUELA SÁNCHEZ
 - 3 Voluntarios de la Sede Local PAC.
 - b. Del 04 al 08 MAR.2024
 - PAC MARIO IBARRA RIVEROS
 - 3 Voluntarios de la Sede Local PAC.
2. Considerará que, al término del proceso de Selección y Captación de Disponibles, deberá remitir a las Sedes Locales respectivas, las "Actas de Notificación de Disponibles" captados para cada una de ellas.
3. Deberá tomar contacto con el Oficial a cargo de la Comisión de Selección de Contingente del Regto. Art. N° 1 "Tacna", a objeto de coordinar la participación del personal de la Corporación y determinar su ubicación dentro del Estadio Militar, para trasladar los medios necesarios (toldos, mesas, sillas, etc.) que se deben desplegar en la habilitación del puesto de trabajo que se utilizará.

B. DEPARTAMENTO FINANZAS

1. Considerará las siguientes entregas de fondos al personal de Cdtes. Locales a través de Recibos a Rendir Cuenta, los cuales deberán desarrollar y/o apoyar los procesos de Selección e inscripción de Disponibles año 2024, desplazándose a otras ciudades, conforme al siguiente detalle.

Cdte. Local	Fecha	Alimentación	Pasajes	Total	Obs.
Serena	01.MAR	\$ 9.000	\$ 20.000	\$ 29.000	
Taica	27 y 28 FEB	\$ 18.000	\$ 20.000	\$ 38.000	
Pucón	07.MAR	\$ 18.000	\$ 30.000	\$ 48.000	2 personas
Ancud	01.MAR	\$ 18.000	\$ 40.000	\$ 58.000	2 personas
TOTAL		63.000	110.000	\$173.000	

2. Considerará la entrega de \$ 3.000 diarios (Planillas de Movilización) a los voluntarios de la Región Metropolitana que concurrirán a los procesos de Selección y Acuartelamiento de Disponibles al Estadio Militar y Regto. Pol. Mil. N° 1 "Santiago", las que deberán ser reunidas y entregadas por el DOI al Depto. Finanzas al término de esta actividad.

C. DEPARTAMENTO LOGÍSTICO

1. Considerará la entrega de "Raciones de 12 horas" para el personal que concurrirá al Estadio Militar, de acuerdo al parte de fuerza que deberá ser entregado por el DOI hasta el 22 FEB.2024.

2. Considerara los siguientes vehículos y conductores de la Corporación, para materializar los traslados de medios que se utilizarán en la habilitación de los Puestos de Trabajo en el Estadio Militar y el Regto. Pol. Mil. N° 1 "Santiago", de acuerdo con el siguiente detalle:

LUGAR	VEHICULO / CONDUCTOR	FECHAS
Desde la Dirección General al Estadio Militar.	Sprinter, PPU PW-4112, Conductor, PAC. Victor Macias Reyes	26 FEB 2024 (entrega) 08 MAR. 2024 (retiro)
Desde la Sede Local Nuña, al Regto. Pol. Militar N° 1 "Santiago".	Sprinter, PPU PW-4093, Conductor, PAC Carlos Valdebenito Campos.	05 MAR. 2024(entrega) 08.MAR. 2024 (retiro)

3. Preverá la entrega de medios de la Dirección General para la habilitación del puesto de trabajo que se utilizará en el Estadio Militar (Toldos, mesas, sillas, otros), al personal de la Corporación que participará en el proceso de Selección y Captación de Disponibles en ese lugar.

D. DISPOSICIONES GENERALES

1. Todo el personal que reciba recursos por concepto de alimentación, combustible, locomoción, otros, deberá rendir cuenta de los dineros recibidos y gastados, hasta el 15.MAR.2024, mediante la entrega de la respectiva rendición de cuentas, con sus boletas y comprobantes al Departamento Finanzas.
2. Las coordinaciones serán a través del DOI., en aquellos aspectos que requieran la intervención de la Dirección General, quién se las propondrá al Director General para su resolución.
3. Ante la eventualidad de producirse un accidente al personal de la Corporación durante los traslados o durante la actividad, deberá ser informado al DOI quien lo transmitirá al Director General en cuanto ocurra el accidente.



FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
 Coronel
 Director General de la Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN

1. Plan "Beta" (Correos Electrónicos)
2. SUBDIREC. (C/I Correo Electrónico)
3. DGDCCH./DOI. (Archivo)

3 Ejs. / 3 Hjs